

**DISPOSICION N°: 028/V**  
**Corrientes, 4 de abril de 2014.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 124-0511-27543/13, por el cual la Sra. Irma Farizano de Malvido (D.N.I.10.568.520), solicita la anulación de la Mensura 20.915-U.

**Y;**

**CONSIDERANDO**

Que la Mensura 20.915-U tiene como objeto Mensura Para Prescripción Adquisitiva y ha sido registrada a nombre del Sr. Ramón Oscar Alderete, en carácter de poseedor del inmueble ubicado en la localidad de Riachuelo, adjudicándosele la Partida Inmobiliaria A2-754-2.

Que en la citada operación técnica se consigna como propietario a Clara Esther Gutierrez, con inscripción en el Registro de la Propiedad al Folio Real 9503 del año 1980.

Que de acuerdo a lo planteado por la Sra. Irma Farizano de Malvido, la mensura de prescripción afecta sus derechos de propiedad respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Folio Real 9131 e identificado con la Partida Inmobiliaria A2-80-3.

Que los errores técnicos que adolece la Mensura N° 20.915-U, son verificados con la presentación de la rectificación de la misma tramitada por Expte. N° 124-2702-3976/14.

Que en el Expte. N° 124-2702-3976/14 no se adjunta citación de linderos a los efectos de notificar a la Sra. Irma Farizano de Malvido en su carácter de lindera sur y oeste.

Que el Departamento Jurídico Administrativo tras evaluar todos los antecedentes se expidió en forma favorable a dar curso a la solicitud de nulidad de la mensura N° 20.915-U, encuadrándose en los art. 114° inc. d), 116° y 117° y concordantes Decreto N° 2283/68 y art. 14° de la Ley de 1904 " De los requisitos para ser agrimensor y de las instrucciones a que deben ajustarse en el ejercicio de su profesión" y art. 175° inc. e) y 172° de la Ley N° 3460.


**Por ello:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA  
DISPONE**

**Art.1°: CANCELAR** la registración de la Mensura N° 20.915-U.-

**Art.2°: DAR DE BAJA** en la base de datos la Partida Inmobiliaria A2-754-2, que se adjudico al registrar la Mensura N° 20.915-U.-

**Art. 3°: COMUNICAR** la presente Disposición a la Municipalidad de Riachuelo, al Agrimensor Juan R. Centurión ; a la Sra. Patricia R. Alderete en su calidad de comitente y a la Sra. Irma Farizano de Malvido ; cumplido, archivar.-

  
  
Armd. Nac. ARMANDO JOSÉ PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL de  
Dirección General de Catastro y Cartografía